

Constancia: Señor Juez, le informo que una vez revisado el proceso se observa un memorial mediante los cual se solicita reconocimiento de personería jurídica. Sírvase Proveer.

Daniel Esteban Hernández Arango
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



**JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE
DOMINIO DE ANTIOQUIA**

Medellín, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05000 31 20 001 2020 00022
PROCESO	EXTINCIÓN DE DOMINIO
AFECTADO:	Carlos Arturo Ramírez Velázquez y otros
ASUNTO:	Reconoce personería jurídica
AUTO:	Sustanciación No. 86

En atención a la constancia que antecede, se le reconoce personería jurídica para actuar al interior del trámite extintivo al doctor **Kevin Alejandro Giraldo Camacho**, portador de la tarjeta profesional No. 310.975 del C.S. de la J., para que represente los intereses del Municipio de Medellín. Dicho reconocimiento se concede en los términos del mandato conferido y a partir de su presentación ante este despacho.

NOTIFÍQUESE

JUAN FELIPE CÁRDENAS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Juan Felipe Cardenas Restrepo
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 001 Especializado
Antioquia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cfaa31d536ef351de74fcdac4698a48aac7caf18f8b20e404184f5a481e0f2d

Documento generado en 23/02/2022 04:33:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>